# MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1772

**VISTO:**

 La reiterada preocupación manifestada por vecinos y vecinas de la ciudad de Totoras respecto a la **alta velocidad con la que circulan vehículos en Bv. Colon al 1900 entre Alvear y Calle Soldado Carrasco**,y;

**CONSIDERANDO:**

 Que es constante la circulación de vehículos por dicha traza, a alta velocidad, poniendo en riesgo a personas y mascotas.

 Que la colocación de reductores de velocidad (lomos de burro) es una herramienta eficaz y de bajo costo para disminuir la velocidad vehicular, prevenir siniestros y mejorar la convivencia en el espacio urbano.

 Que es deber del Estado Municipal atender este tipo de reclamos en pos de preservar la seguridad vial y garantizar una adecuada calidad de vida a los vecinos.

 Que ya existen antecedentes en la ciudad sobre la colocación de reductores en zonas similares, con buenos resultados en cuanto a reducción de velocidad y prevención de accidentes.

 Por todo ello, el Concejo Municipal de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°: 2756 y su propio Reglamento Interno, formula la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1º).-** Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda, evalúe con carácter prioritario la colocación de reductor de velocidad (lomos de burro) en **Bv. Colon al 1900 entre calles Alvear y Calle Soldado Carrasco.**

**ARTICULO 2°).-** Comuníquese, Publíquese, Archívese y Dése al Registro Municipal.-

 Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los catorce días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco.-